



RESOLUCIÓN

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante Resolución nº **R0000031414**, 27 de diciembre de 2021, del Director Insular de Seguridad, se otorgó una subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, con CIF Q2866001-G, por un importe de 200.000,00 euros, para la adquisición de una nave para el almacenamiento, clasificación y despacho de material logístico utilizable en caso de emergencia.

SEGUNDO. – El ámbito temporal de la actividad subvencionada comprendía desde el día siguiente a la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha de 29 de julio de 2022, la Cruz Roja Española solicitó una ampliación del plazo de ejecución del objeto subvencionado.

Mediante Resolución nº **R0000045992**, de 8 de noviembre de 2022, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y, en consecuencia, ampliación del plazo de justificación, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023.

TERCERO. – Con fecha de 19 de septiembre de 2023, la Cruz Roja Española presentó la documentación justificativa de la subvención.

Examinada la documentación aportada por la entidad citada, se considera que la misma cumple con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- Conforme con lo establecido en el apartado primero, punto 6 de la Resolución nº **R0000031414** de otorgamiento de la subvención:

“El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



Documento

CSV documento	a4a275bb-fd78-56d8-8e0a-f90e18f03357
CSV firma	34de860f-2700-5486-aeac-fc53a79861a4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a4a275bb-fd78-56d8-8e0a-f90e18f03357
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/34de860f-2700-5486-aeac-fc53a79861a4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Iván Jesús Martín Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	01/03/2024, 14:19:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:20:29 UTC



a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) **Certificado de tasador independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial relativo al inmueble adquirido.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos".

III.- El órgano competente para aprobar la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20** de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, el Director Insular de Seguridad, **RESUELVE**:

Primero. - Aprobar la documentación presentada por la Cruz Roja Española (NIF: Q2866001-G/ NIT: 176175) y, en consecuencia, **dar por justificada** debidamente la subvención nominativa concedida a la misma mediante Resolución nº **R0000031414**, 27 de diciembre de 2021, del Director Insular de Seguridad, por un importe de 200.000,00 euros, para la adquisición de una nave para el almacenamiento, clasificación y despacho de material logístico utilizable en caso de emergencia.

Segundo. - Notificar la presente resolución a la Cruz Roja Española (NIF Q2866001-G), recordándole en el presente acto que el acto de concesión de la subvención estableció la **obligatoriedad de destinar el bien adquirido a la finalidad por la cual se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 15 años.**

Por este motivo, **la Cruz Roja Española se encuentra obligada a comunicar a este Cabildo Insular de Tenerife cualquier enajenación, gravamen, transmisión o cambio en el uso del bien**, y ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS.

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, resolución que agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	a4a275bb-fd78-56d8-8e0a-f90e18f03357	 Firma
	CSV firma	34de860f-2700-5486-aeac-fc53a79861a4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a4a275bb-fd78-56d8-8e0a-f90e18f03357	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/34de860f-2700-5486-aeac-fc53a79861a4	
Firmado por			Sello de tiempo
Iván Jesús Martín Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)			01/03/2024, 14:19:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			01/03/2024, 14:20:29 UTC